



Dr. Jorge Maldonado Rennella

000 02

- 1 -

N U M E R O : 439/82.

CONSTITUCION DE LA
COMPANIA ANONIMA -
INMOBILIARIA GINEBRA
S. A..

C U A N T I A : S/.500.000,00.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PRO-
VINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA
VIERNES VEINTIDCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS, ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A -
D O R E N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN : LOS SEÑORES DON
ESTEBAN AMADOR RENDON, QUIEN DECLARA SER ECUA-
TORIANO, CASADO, ABOGADO; DON JOSE JOAQUIN FRAN-
CO PORRAS, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOL-
TERO, ABOGADO; DON JAIME NEBOT SAADI, QUIEN DE-
CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, DOÑA -
MERCEDES AVILA LLANDS, QUIEN DECLARA SER ECUA-
TORIANA, SOLTERA, ABOGADA; Y, DOÑA ANA MARIA -
AMADOR RENDON, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, DI-
VORCIADA, EJECUTIVA; TODOS POR SUS PROPIOS DE-
RECHOS.

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICI-
LIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CA-
PACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE
CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A
CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPANIA ANONIMA, SOBRE CUYO OBJETO Y RE-

1 SULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS Y A LA QUE -
2 PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y
3 PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE
4 DICE ASI : -----
5 ** S E Ñ O R N O T A R I O : -----
6 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
7 PUBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE
8 LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA QUE SE O-
9 TORGA AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -
10 ** P R I M E R A : INTERVINIENTES : -----
11 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y
12 MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLLUNTAD DE CONSTI-
13 TUIR LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA INMOBI-
14 LIARIA GINEBRA S. A., LOS SEÑORES: ABOGADO ESTEBAN AMA-
15 DOR RENDON, ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS,
16 ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, SEÑORA ANA MARIA -
17 AMADOR RENDON, Y ABOGADA MERCEDES AVILA LLANDS,
18 TODOS ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, SOLTEROS A
19 EXCEPCION DE LA SEÑORA ANA MARIA AMADOR REN-
20 DON Y DE LOS ABOGADOS ESTEBAN AMADOR RENDON
21 Y JAIME NEBOT SAADI, QUE SON DE ESTADO CI-
22 VIL DIVORCIADA Y CASADOS, RESPECTIVAMENTE, DOMI-
23 CILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, REPUBLICA
24 DEL ECUADOR. -----
25 ** S E G U N D A : -----
26 LA COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CON-
27 TRATO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY
28 DE COMPAÑIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO



Dr. Jorge Maldonado Rennella

000 03

- 2 -

1 ECUATORIANO QUE LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS
2 ESTATUTOS SOCIALES QUE SE INSERTAN A CONTINUA-
3 CION : -----
4 * ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GINEBRA S. A. *
5 & CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, FINALIDAD, DURA-
6 CION Y DOMICILIO. -----
7 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD -
8 ++++++ LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINARA INMOBILIARIA
9 GINEBRA S. A., LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LE-
10 YES DEL ECUADOR, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS
11 REGLAMENTOS QUE SE EXPIDAN. -----
12 ARTICULO SEGUNDO : LA COMPAÑIA SE DEDICARA A :
13 ++++++ LA ADQUISICION Y BENEFICIO DE BIENES
14 RAICES URBANOS Y RURALES, PUDIENDO ADQUIRIR DE-
15 RECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y REALIZAR TODO -
16 ACTO O CONTRATO CIVIL AUTORIZADO POR LA LEY
17 Y EN RELACION A SU OBJETO. LA COMPAÑIA NO
18 PODRA DEDICARSE AL COMERCIO NI A LA INDUS-
19 TRIA. -----
20 ARTICULO TERCERO : EL PLAZO POR EL CUAL SE -
21 ++++++ CONSTITUYE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUE-
22 TA (50) AÑOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE
23 LA FECHA DE INSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN
24 EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON. -----
25 ARTICULO CUATRO : EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA
26 ++++++ COMPAÑIA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, -
27 REPUBLICA DEL ECUADOR, Y PODRA ESTABLECER SUCUR-
28 SALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA RE-

1 PUBLICA O DEL EXTERIOR. -----
2 & CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL, ACCIONES Y ACCIO-
3 NISTAS : -----
4 ARTICULO QUINTO : EL CAPITAL SOCIAL DE LA COM-
5 ++++++ PAÑIA ES DE QUINIENTOS MIL SUCRES
6 (S/.500.000,00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS (500)
7 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SU-
8 CRES (S/.1.000,00) CADA UNA, CAPITAL QUE PO-
9 DRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA
10 GENERAL DE ACCIONISTAS. -----
11 ARTICULO SEXTO : LAS ACCIONES ESTARA NUMERADAS -
12 ++++++ DEL CERO CERO UNO (001) AL QUI-
13 NIENTOS (500) Y SERAN FIRMADAS POR EL PRE-
14 SIDENTE DE LA COMPAÑIA. -----
15 ARTICULO SEPTIMO : SI UNA ACCION O CERTIFICADO
16 ++++++ PROVISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O
17 DESTRUYERE, LA COMPAÑIA PODRA ANULAR EL TITULO,
18 PREVIA PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPAÑIA, POR
19 TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIO-
20 DICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-
21 CIPAL DE LA MISMA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREIN-
22 TA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTI-
23 MA PUBLICACION SE PROCEDERA A LA ANULACION DEL
24 TITULO, DEBIENDO CONFERIRSE UNO NUEVO AL ACCIO-
25 NISTAS. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERE-
26 CHOS INHERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULA-
27 DO. -----
28 ARTICULO OCTAVO : CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y



Dr. Jorge Maldonado Benavilla

000 04

- 3 -

1 +++++++ DA DERECHO A VOTO EN PROPORCION A
2 SU VALOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES. EN
3 CONSECUENCIA, CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO A
4 UN VOTO, EN DICHAS JUNTAS GENERALES. -----
5 ARTICULO NOVENO : LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN
6 +++++++ EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DON-
7 DE SE REGISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DO-
8 MINIO O PIGNORACION DE LAS MISMAS. -----
9 ARTICULO DECIMO : LA COMPAÑIA NO EMITIRA LOS
10 +++++++ TITULOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS
11 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SOLO
12 SE LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PRO-
13 VISIONALES Y NOMINATIVOS. -----
14 ARTICULO DECIMO PRIMERO : EN LA SUSCRIPCION DE
15 +++++++ NUEVAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL,
16 SE PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN
17 PROPORCION A SUS ACCIONES. -----
18 & CAPITULO TERCERO : DEL GOBIERNO Y DE LA AD-
19 MINISTRACION DE LA COMPAÑIA : -----
20 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : EL GOBIERNO DE LA COM-
21 +++++++ PAÑIA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL,
22 QUE CONSTITUYE SU ORGANO SUPREMO. LA ADMINISTRA-
23 CION DE LA COMPAÑIA SE EJECUTARA A TRAVES DEL
24 PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y
25 DEL GERENTE, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE
26 INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----
27 ARTICULO DECIMO TERCERO : LA JUNTA GENERAL SE
28 +++++++ REUNIRA ORDINARIAMENTE POR LO MENOS UNA

1 VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS ME-
2 SES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO
3 ECONOMICO DE LA COMPAÑIA, PREVIA CONVOCATORIA -
4 EFECTUADA POR EL PRESIDENTE A LOS ACCIONISTAS,
5 POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE
6 MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE
7 LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION
8 POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS
9 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y
10 OBJETO DE LA REUNION. -----

11 ARTICULO DECIMO CUARTO : LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
12 ++++++ NARIA SE REUNIRA EN CUALQUIER TIEMPO PRE-
13 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE, POR SU INICIATI-
14 VA, O A PEDIDO DE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE RE-
15 PRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
16 CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCATORIAS DEBERAN SER HECHAS
17 EN LA MISMA FORMA QUE LAS ORDINARIAS. -----

18 ARTICULO DECIMO QUINTO : PARA CONSTITUIR QUORUM EN
19 ++++++ UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-
20 TARE DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN
21 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS
22 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. DE NO CONSEGUIRLO, SE
23 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-
24 TICULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COM-
25 PAÑIAS, LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE
26 HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-
27 CURRIEREN. -----

28 ARTICULO DECIMO SEXTO : LOS ACCIONISTAS PODRAN CONCU-



Dr. Jorge Maldonado Rannella

- 4 -

000 05

1 +++++++ RRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE
2 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. ----
3 ARTICULO DECIMO SEPTIMO : EN LAS JUNTAS GENERALES OR-
4 +++++++ DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE
5 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DE LOS AD-
6 MINISTRADORES Y COMISARIOS, LUEGO SE CONOCERA Y APRO-
7 BARA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y
8 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-
9 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-
10 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO SE EFECTUARAN
11 LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDE HACERLAS EN ESE
12 PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----
13 ARTICULO DECIMO OCTAVO : PRESIDIRA LAS JUNTAS GENE-
14 +++++++ RALES EL PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRE-
15 TARIO EL GERENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUE-
16 RE NECESARIO UN SECRETARIO AD - HOC. -----
17 ARTICULO DECIMO NOVENO : EN LAS JUNTAS GENERALES OR-
18 +++++++ DINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS
19 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYA PUNTUALIZADO EN
20 LA CONVOCATORIA. -----
21 ARTICULO VICESIMO : TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES
22 +++++++ DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN POR SIMPLE
23 MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE A LA
24 REUNION, SALVO AQUELLOS CASOS EN QUE LA LEY O ES-
25 TOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA MAYOR PROPORCION. LAS
26 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SON OBLIGATORIAS
27 PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. -----
28 ARTICULO VICESIMO PRIMERO : AL TERMINARSE LA JUNTA

1 +++++++ GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SE CONCE-
2 DERA UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO
3 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-
4 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-
5 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA
6 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE
7 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-
8 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GEREN-
9 TE GENERAL - SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO
10 SUS VECES EN LA REUNION; SE EXTENDERAN A MAQUINA ,
11 EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS; Y SE ELABORARAN DE
12 CONFORMIDAD CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----
13 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : LAS JUNTAS GENERALES PO-
14 +++++++ DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI
15 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL
16 PAGADO, Y CUMPLIENDO LOS DEMAS PRECEPTOS DEL ARTICULO
17 DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS. -----
18 ARTICULO VIGESIMO TERCERO : PARA QUE LA JUNTA GENE-
19 +++++++ RAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR
20 VALIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA
21 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA
22 DE LA COMPAÑIA, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN
23 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENE-
24 RAL CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA
25 DE CONCURRIR A ELLA EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO
26 DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA
27 LA REPRESENTACION DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL
28 PAGADO. SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO HU-



Dr. Jorge Maldonado Rangel

- 5 -

000 06

1 BIERE EL QUORUM REQUERIDO, SE PROCEDERA A EFECTUAR
2 UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRA DEMORAR
3 MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA
4 FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION, NI MODIFICAR EL OB-
5 JETO DE ESTA. LA JUNTA GENERAL ASI CONVOCADA SE
6 CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES ,
7 PARA RESOLVER UNO O MAS DE LOS PUNTOS ANTES MEN-
8 CIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS PARTICULARES EN
9 LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. -----
10 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : SON ATRIBUCIONES DE LA
11 ++++++ JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : -
12 a) ELEGIR AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, AL GERENTE
13 GENERAL Y AL GERENTE DE LA COMPAÑIA, QUIENES DURA-
14 RAN TRES AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PU-
15 DIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; b) ELEGIR UNO
16 O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS AÑOS EN SUS
17 FUNCIONES; c) CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS
18 QUE DEBERAN SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL CO-
19 MISARIO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRES-
20 CIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE; d)
21 RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS
22 SOCIALES; e) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL
23 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; f) AUTORIZAR LA VEN-
24 TA O HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD
25 DE LA COMPAÑIA; g) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUI-
26 DACION DE LA COMPAÑIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLA-
27 ZO SEÑALADO O EL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CON-
28 FORMIDAD CON LA LEY; h) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE

1 LA SOCIEDAD; i) CONDUCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SO-
2 METAN A SU CONSIDERACION DE CONFORMIDAD CON LOS PRE-
3 SENTES ESTATUTOS; Y, j) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE
4 LE CORRESPONDAN POR LA LEY, POR LOS PRESENTES ES-
5 TATUTOS O REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA. -----
6 ARTICULO VIGESIMO QUINTO : SON ATRIBUCIONES DEL PRE-
7 ++++++++ PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL : a) EJER-
8 CER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL
9 Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; b) ADMINISTRAR CON
10 PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIENTE LOS ESTABLECIMIEN-
11 TOS, EMPRESAS, INSTALACIONES Y NEGOCIOS DE LA COMPA-
12 ÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA, TODA CLASE DE AC-
13 TOS Y CONTRATOS SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑA-
14 LADAS EN LOS ESTATUTOS; c) DICTAR EL PRESUPUESTO
15 DE INGRESOS Y GASTOS; d) MANEJAR LOS FONDOS DE LA
16 SOCIEDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR
17 CUENTAS CORRIENTES, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERA-
18 CIONES CON BANCOS, CIVILES O MERCANTILES, RELACIONA-
19 DAS CON EL OBJETO SOCIAL; e) SUSCRIBIR PAGARES Y
20 LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL TODO DOCUMENTO CIVIL
21 O MERCANTIL QUE OBLIGUE A LA COMPAÑIA; f) NOMBRAR
22 Y DESPEDIR TRABAJADORES, PREVIAS LAS FORMALIDADES DE
23 LEY; CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES O ESPECIALES,
24 PREVIA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL EN EL
25 PRIMER CASO, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL, Y
26 DICTAR REGLAMENTOS; g) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS
27 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; h)
28 SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDEN-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

000 07

- 6 -

1 CIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA MARCHA DE
2 SUS DEPENDENCIAS; i) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A
3 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ES-
4 TADOS FINANCIEROS, Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTI-
5 LIDADES; Y, LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN
6 ESTOS ESTATUTOS. EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O
7 IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL PRESIDENTE, SERA REEMPLA-
8 ZADO POR EL VICEPRESIDENTE. Y, EN CASO DE FALTA,
9 AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL SERA REEM-
10 PLAZADO POR EL GERENTE. -----
11 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : EL VICEPRESIDENTE TENDRA
12 ++++++ LAS ATRIBUCIONES Y LOS DEBERES QUE LE SE-
13 ÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NO EJERCERA
14 LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
15 LA SOCIEDAD, SINO UNICAMENTE EN LOS CASOS QUE REEM-
16 PLACE AL PRESIDENTE. -----
17 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : EL GERENTE TENDRA LAS A-
18 ++++++ TRIBUCIONES Y LOS DEBERES QUE LES SEÑALE
19 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NO EJERCERA LA
20 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA
21 COMPAÑIA, SINO UNICAMENTE EN LOS CASOS EN QUE REEM-
22 PLACE AL GERENTE GENERAL. -----
23 ARTICULO VIGESIMO NOVENO : SON ATRIBUCIONES Y DEBERES
24 ++++++ DEL O LOS COMISARIOS LO DISPUESTO EN EL
25 ARTICULO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPA-
26 ÑIAS. -----
27 & CAPITULO CUARTO : -----
28 ARTICULO TRIGESIMO : LA COMPAÑIA SE DISOLVERA POR LAS

1 +++++++ CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS,
2 EN TAL CASO ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA
3 A CARGO DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL. -----

4 ** T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SO-
5 CIAL Y DEL PAGO DEL MISMO : -----

6 EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA GINE-
7 BRA S. A. HA SIDO SUSCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA:
8 EL ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, HA SUSCRITO
9 CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y
10 NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA; LA SEÑORA
11 ANA MARIA AMADOR RENDON, HA SUSCRITO UNA ACCION OR-
12 DINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES; EL ABOGADO
13 JAIME NEBOT SAADI, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA
14 Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, LA ABOGADA MERCEDES
15 AVILA LLANOS, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA
16 Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES; EL ABOGADO ES-
17 TEBAN AMADOR RENDON, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINA-
18 RIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES. -----

19 ** C U A R T A : DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : -----
20 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA GI-
21 NEBRA S. A., HA SIDO PAGADO POR LOS ACCIONISTAS DE LA SI-
22 GUIENTE MANERA: EL ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, PA-
23 GA EN DINERO EFECTIVO LA CANTIDAD DE CIENTO VEIN-
24 TICUATRO MIL SUCRES (S/.124.000,00), ES DECIR EL
25 VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES POR EL SUS-
26 CRITA; LA SEÑORA ANA MARIA AMADOR RENDON, PAGA EN
27 DINERO EFECTIVO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA
28 SUCRES (S/.250,00), ES DECIR EL VEINTICINCO POR



Dr. Jorge Maldonado Rennella

000 08

- 7 -

1 CIENTO DE LA ACCION POR ELLA SUSCRITA; EL ABOGADO
2 JAIME NEBOT SAADI, PAGA EN DINERO EFECTIVO LA CAN-
3 TIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00), ES
4 DECIR EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LA ACCION POR EL
5 SUSCRITA; LA ABOGADA MERCEDES AVILA LLANDS, PA-
6 GA EN DINERO EFECTIVO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CIN-
7 CUENTA SUCRES (S/.250,00), ES DECIR EL VEINTICINCO
8 POR CIENTO DE LA ACCION POR ELLA SUSCRITA; EL ABO-
9 GADO ESTEBAN AMADOR RENDON, PAGA EN DINERO EFECTIVO
10 LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00),
11 ES DECIR EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LA ACCION POR
12 EL SUSCRITA. -----

13 EL SALDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR
14 DE CADA UNA DE LAS ACCIONES SERA PAGADO EN EL PLA-
15 ZO MAXIMO DE UN AÑO A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE
16 ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON.
17 LAS APORTACIONES EFECTUADAS EN DINERO EFECTIVO POR
18 LOS ACCIONISTAS CONSTAN DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE
19 INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA OTORGADO POR
20 EL BANCO DEL PACIFICO S. A. QUE SE INSERTA Y FOR-
21 MARA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. -----

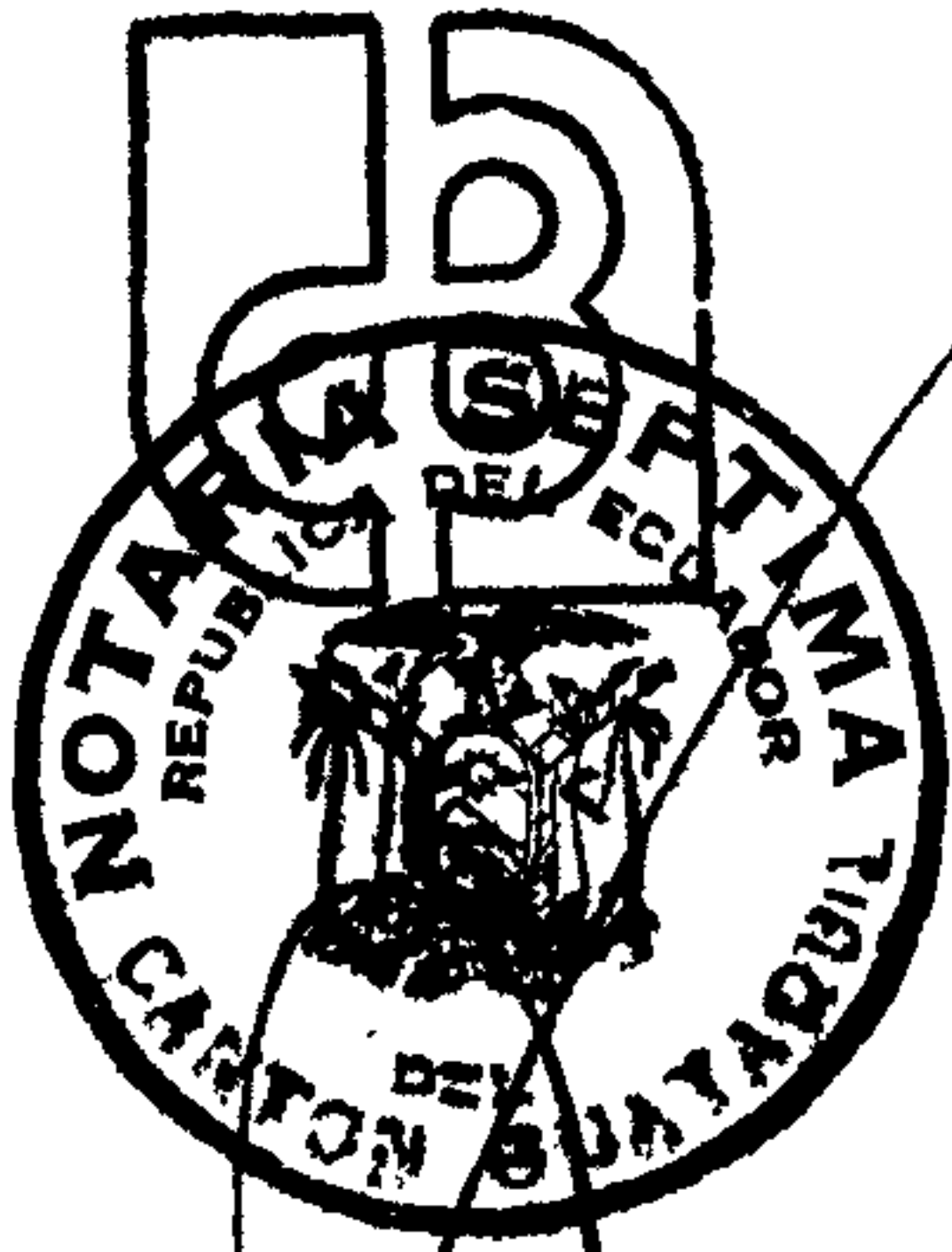
22 ** Q U I N T A : -----

23 LOS ACCIONISTAS FUNDADORES EXPRESAMENTE AUTORIZAN AL
24 ABOGADO ESTEBAN AMADOR RENDON PARA QUE REALICE TODAS
25 LAS DILIGENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA OBTEN-
26 NER LA APROBACION Y REGISTRO DE LA COMPANIA. -----

27 ** S E X T A : -----

28 SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES : -----

1 a) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
2 DE LA COMPANIA OTORGADO POR BANCO DEL PACIFICO
3 S. A.; Y, -----
4 b) CERTIFICADOS DE NO ADELUDAR LOS ACCIONISTAS IM-
5 PUESTOS AL FISCO. -----
6 ** AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS
7 DE LEY. - FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ESTEBAN AMADOR
8 RENDON.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : SETECIENTOS
9 VEINTIDOS. -----
10 ** HASTA AQUI LA MINUTA Y QUE CON LOS DOCUMENTOS
11 HABILITANTES QUE SE AGREGAN, QUEDAN ELEVADOS A ES-
12 CRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO DDY FE, QUE DES-
13 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA
14 ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA A-
15 PRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
16 SOLO ACTO. -----
17 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO ESTEBAN AMADOR REN-
18 DON.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CE-
19 RO CERO DOS UNO SEIS CUATRO UNO SIETE.- CEDULA TRI-
20 BUTARIA NUMERO : CERO CERO SEIS SEIS CUATRO CUATRO.
21 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CUATRO CUATRO CINCO
22 OCHO - AL...- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO JOSE
23 JOAQUIN FRANCO PORRAS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:
24 CERO NUEVE - CERO CINCO CERO OCHO CERO CUATRO CERO
25 CUATRO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : DOS OCHO OCHO
26 CUATRO CINCO SIETE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO:
27 TRES UNO CERO SEIS CUATRO SN...- FIRMADO : FIRMA I-
28 LEGIBLE.- ABOGADO JAIME NEBOT SAADI.- CEDULA DE CIU-



BANCO DEL PACIFICO

000 09

No. 01654

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

AB. JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS	S/. 124.000.00
AB. ESTEBAN AMADOR RENDON	250.00
AB. JAIME NEBOT SAADI	250.00
AB. MERCEDES AVILA LLANOS	250.00
SRA. ANA MARIA AMADOR RENDON	250.00
	S/. 125.000.00

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"INMOBILIARIA GINEBRA S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

FIRMA AUTORIZADA

Guayaquil, Mayo 28/82

Lugar y Fecha

099209

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
AVILA	JANOS	Mercedes GERMANIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900976705	315606		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAS	La Piedad - Al. 14 - 15		
Motivo de la solicitud			
Trámite de empresa			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Mercedes Avila		14 de Mayo de 1989	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GO.

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



099212

REPUBLICA DEL ECUADOR

000 10

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ANADOR	RENDON	Luis ESTEBAN	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	002157		Ecuatoriano
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAS	Ciudadela EL PARAISO		
Motivo de la solicitud	Para Trámite de Documento		
Firma del solicitante		Guayaquil a 14 de Mayo de 1987	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GU.

Ing. Com. J. M. Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

099211

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

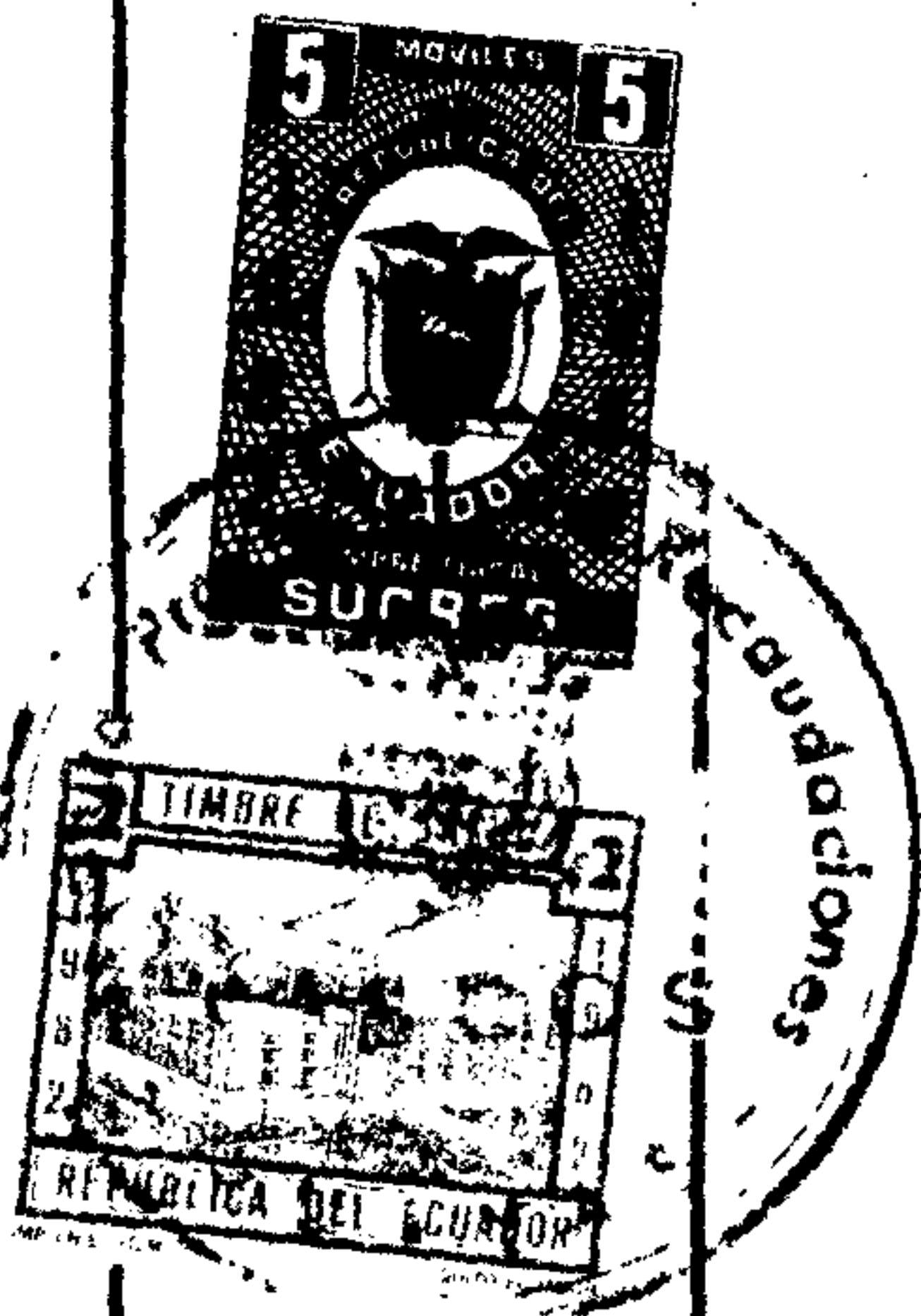
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

FRANCO

PORRAS

JOSE - JOAQUIN

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

0805080404 -

127927

Ecuato

Domicilio: Ciudad

Calle y N°

GUAYAS

Los Puer.

Motivo de la solicitud

Para Trámite de Documento.

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Guayaquil a 14 de Mayo de 1982

Revisado por

ANGELA MARTINEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

17 MAYO 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO LABRERA M.

Inspección Fiscal No. 1



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ing. Com. [Firma] Jefe de Recaudación

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



89213

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>ANADOR</i>	<i>RENDON</i>	<i>ANANARIA</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>09-050/893-3</i>	<i>094/74</i>		<i>Ecuatoriano</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
<i>GUAYAS</i>	<i>Ciudad La Alameda</i>		
Motivo de la solicitud	<i>Para Trámite de Documento</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>mayo 14 de 1962</i>	

Revisado por

*ANGELA MARTINEZ**OLMEDO CASRERA M.*

Inspector Fiscal No. 1



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

17 MAYO 1962

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

[Signature]
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

099210

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Nebo	PARDI	JAIIME LOPE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0905423504	007207		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAS	CALLE DE LA 9 de octubre.		
Motivo de la solicitud			
Para TRÁMITE DE DOCUMENTO.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Firma]</i>		GUAYAS a 14 de MAYO de 1982	

TIMBRES



Revisado por

Jenny Zúñiga

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

17 MAYO 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMERO CABRERA M.

Inspector Fiscal No. 1



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Firma]*Ing. Com. Jorge Macotro Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



Dr. Jorge Maldonado Rennella

000 11

- 8 -

1 DADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO TRES TRES CINCO
2 CUATRO SEIS OCHO SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: UNO
3 OCHO SEIS OCHO UNO TRES.- CERTIFICADO DE VOTACION
4 NUMERO : CINCO SIETE - CUATRO CERO DOS AL.- FIRMADO:
5 FIRMA ILEGIBLE.- SEÑORA ANA MARIA AMADOR RENDON.- CE-
6 DULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO CINCO
7 CERO SIETE OCHO NUEVE TRES - TRES.- CEDULA TRIBUTARIA
8 NUMERO : CERO NUEVE NUEVE UNO SIETE CUATRO.- CERTI-
9 FICADO DE VOTACION : E X O N E R A D A.- FIRMADO: FIR-
10 MA ILEGIBLE.- ABOGADA MERCEDES AVILA LLANOS.- CEDULA
11 DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CERO NUEVE
12 SIETE SEIS SIETE CERO CINCO.- CEDULA TRIBUTARIA NU-
13 MERO : TRES UNO CINCO SEIS CERO SEIS. - CERTIFICADO
14 DE VOTACION NUMERO : TRES - UNO UNO DOS AL.- E L
15 N O T A R I O, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JOR-
16 GE MALDONADO RENNELLA.-

17
18
19
20 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
21 TE TERCER TESTIMONIO, EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SE-
22 LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS
23 DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. IG - CA - 82 - 0908 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. Guayaquil, junio dieciocho de mil novecientos ochenta y dos.-



DR. JORGE MÁLDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-82-0908, dictada el 17 de Junio de 1.982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía INMOBILIARIA GINEBRA S.A., de fojas 21.884 a 21.906, número 4.787 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.445 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

